

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.415

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 13 de 21 de marzo de 1985, celebrado entre la Nación y Sr. Guberto Grajales J.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: ING. HECTOR I. ORTEGA G., Ministro de Obras Públicas, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula, de identidad personal N°. 2-54-535, en nombre y representación de LA NACION, por una parte y GUBERTO GRAJALES J., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°. 4-136-1917, con Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta de la Dirección General de Ingresos N°. 17093-B, válido hasta el 4 de abril de 1983, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato, con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente para con La Nación a suministrar en calidad de arrendamiento el equipo que a continuación se describe:

Clase MOTONIVELADORA
Marca CATERPILLAR
Serie de Motor 96-F787
Modelo 12E
Capacidad de Rendimiento
Yardas
Placa

SEGUNDO: El equipo antes mencionado, estará en buenas condiciones mecánicas de trabajo, con sus respectivos accesorios reglamentarios, y además tener su respectiva Póliza de Seguro.

TERCERO: El Contratista suministrará a su costo el conductor u operador, además de proporcionar el combustible y lubricantes necesarios para el perfecto funcionamiento y mantenimiento del equipo objeto de este contrato.

CUARTO: El Contratista se obliga y compromete a suministrar el a los conductores u operadores con experiencia debiendo los mismos tener su licencia de

manejo para el caso que resulte.

QUINTO: El Contratista dará mantenimiento oportuno y expedito al equipo, para garantizar el uso ininterrumpido del mismo.

SEXTO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a pago alguno por el tiempo que el equipo permanezca inoperante por razones inmutables a su responsabilidad, comprometiéndose a no retirar el equipo sin la autorización escrita de La Nación.

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de rechazar por medio de sus representantes en el sitio de trabajo las unidades de equipo que por exceso de daños trabaje menos del 50 por ciento del tiempo de una semana, así mismo La Nación, podrá solicitar la remoción inmediata de los conductores u operadores que no cumplan con su trabajo en forma eficiente o sea irrespetuosa y demuestren poco interés y seriedad en el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO: Los comprobantes correspondientes a las horas trabajadas por el equipo no tendrán validez, para los efectos de pago, si no están debidamente firmados por él o los representantes autorizados que designe La Nación.

NOVENO: El horario de trabajo para el equipo será de horas diarias, reservándose La Nación el derecho de alterar el horario que deba trabajar el equipo según la urgencia del trabajo.

ESTE CONTRATO SERA POR 250 HORAS Y SERA EFECTIVO A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 1983.

DECIMO: LA NACION pagará al Contratista por el alquiler del equipo una rata equivalente a TREINTA BALBOAS CON 00 100.

(B. 30.00), la hora la cual da un total de SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00 100. (B. 7.500.00) el cual será impu-

tado FRANCISCO ARIAS PAREDES - VALORIZACION.

DECIMOPRIMERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMOSEGUNDO: LA NACION podrá dar por terminado el presente contrato previo aviso por escrito en un término no menor de 48 horas y en el cual intervenga el ánimo o intención de darlo por terminado, sin obligación de indemnizar al contratista con motivo de la decisión de LA NACION en dar por terminado el presente contrato.

DECIMOTERCERO: Al original de este contrato se le adhieren timbres fiscales por razón de B. 7.55 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato a los días del mes de 198

LA NACION
Ing. HECTOR I. ORTEGA G.
Ministro de Obras Públicas
EL CONTRATISTA
GUBERTO GRAJALES J.
CEDULA 4-136-1917

REFRENDO:

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 21 de marzo de 1985

APROBADO:

Dr. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

Ing. ROBERTO LOPEZ FABREGA
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 mas parte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 mas parte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Por este medio, al público aviso que con la escritura No. 8411 del 3 de junio de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito, he venido a la señora FUNG MEI KIT, el establecimiento comercial "Mercadito Casa China", ubicado en Calle F y 56 Oeste Edificio Ruli Mar No. 2 de esta ciudad.

Fdo. JORGE MORAN
Céd. 8-427-849

L-002379

1era. Publicación

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, ANDREAS GEORGIOS KAFETZIS, ha vendido el establecimiento "Club Acropol" el 11 de abril de 1985 al señor Manuel Rodríguez Atencio, que a su vez trasposa como aporte a la sociedad "RISOR, S.A.". Dicho establecimiento opera con licencia comercial No. 20592 Tipo "B" ubicado en el No. 15-99 de la calle 16 Oeste del Corregimiento de Santa Ana.

L-002283

1era Publicación

AVISO

Carmen Elena Calvino Vda. de Spiegel, por este medio al público hace saber que ha vendido a la señora María Stella Spiegel de Núñez, el establecimiento comercial denominado Bodega Verdeen, ubicado en Avenida Central de la ciudad de Santiago de la Provincia de Veraguas.

Este aviso lo hace para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

(Fdo.) CARMEN ELENA C. VDA. DE SPIEGEL
Céd. 9-108-2130

(L-002488)

1era. Publicación

"AVISO"

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que yo SABINA CASTRO R. Céd. 8-8-7628, he vendido mi establecimiento comercial al señor EULOGIO ANSELMO GONZALEZ - Céd. 8-219-954, el cual se denomina "CANTINA YOYI", y está ubicada en SAN JUAN, CABECERA, CORREGIMIENTO DE NUEVO SAN JUAN.

(L-281373)

1era. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 71

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

EMPLAZA:

Al ausente FELICIANO ULLOA VILLARREAL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa EDITH MARIA PEDROZA R.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará

un defensor de ausente con quien se continuará el JUICIO.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de septiembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

(D 04560
única publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

a, ALCIDES VILLARREAL NUÑEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal LETICIA SORIANO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1985

La Juez
(Fdo.) Licdo. Belinda Rubio de De Urriola

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-009520
única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 185

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A ROQUE VICENTE ALVAREZ FALCONETT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa HERLINDA ROSA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 26 de septiembre de 1985

(Fdo.) Licdo. VICTOR LUIS CASTILLO
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO

(Fdo.) LIA RIVERA
Secretaria

(L-002230
única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario, al público,

HACE SABER:

Que HARAS CERRO PUNTA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 013863, Rollo 00619, Imagen 0022, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor FERNANDO ELET ALMARAN, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 8-30-79, con residencia en Panamá ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión transitoria de agua para riego de pasto mejorado que tomará el agua de la quebrada PERLINA para una superficie de 92 hás. en la finca 2-539, inscrita en el Tomo 554, Folio, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 50 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Cerro Punta, en el Distrito de Bugaba y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de septiembre de 1985.

Licdo. Jorge Mendieta
Jefe del Departamento de
Aguas y Suelos

Tte. Cnel. Rogelio Alba B.
Director Nacional de RENARE

(L-009497
UNICA PUBLICACION

EDICTO

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
SANTAMARIA AL PUBLICO:

HACE SABER

Que el señor ALEJANDRO BURGOS ARANDA, varón, panameño, mayor de 65 años, residente en POTUGA DE PARITA, Registrador Catastral, con cédula de identidad personal No. 6-5-564, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en SANTA MARIA, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS (835.03 Mts.2) que será segregado

de lo que constituye la finca No. 573, tomo 143 Folio 494 y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca 573, (usuario) José Alpidio González
SUR: Calle sin nombre
ESTE: Calle nacional
OESTE: Resto de la Finca 573 (usuario) ELIAS CAMPOS

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiestan tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los 22 días del mes de agosto de 1985.
PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

E. López Cigarrita
Alcalde Mpal. del Dto. de
Santa María

Ariagna E. A. Castillo G.
Secretaria del Alcalde

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 12020 del 7 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 134701 ROLLO:16350 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "CYNDOL ENTERPRISES S.A."

Panamá, 21 de agosto de 1985.

L008231
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11936 del 5 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 26704, ROLLO: 16341, IMAGEN: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POCOTON HOLDINGS, S.A."

Panamá, 16 de agosto de 1985.

L008231

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12249 del 12 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 95809 ROLLO: 16360 IMAGEN: 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "GELAS INVESTMENTS S.A."

Panamá, 23 de agosto de 1985.

L008231

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11941 del 5 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 57384 ROLLO: 16341 IMAGEN: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DRI DRINKS S.A."

Panamá, 16 de agosto de 1985

L008231

Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12021 del 7 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 134703 ROLLO: 16350 IMAGEN: 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "MONGROVE INVESTMENTS CORP"

Panamá, 21 de agosto de 1985.

L008231

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12250 del 12 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 73642 ROLLO: 16360 IMAGEN: 0125 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

"WEST LEND INC"

Panamá, 23 de agosto de 1985

L008231

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11940 del 5 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 42634, ROLLO: 16341, IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FIDAM, S.A."

Panamá, 16 de agosto de 1985.

L008231

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11934 del 5 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 34751, ROLLO: 16341, IMAGEN: 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHANTENIS CORPORATION INC."

Panamá, 16 de agosto de 1985.

L008231

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12434 del 16 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100770 ROLLO: 16400 IMAGEN: 0195 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

"MASQUERA INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 27 de agosto de 1985.

L008231

Única Publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12022 del 7 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 156206, ROLLO: 16440, IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TATAY DE PARTICIPACIONES, S.A."

Panamá, 30 de agosto de 1985.

L008231

Única publicación

**AVISO
DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12388 del 14 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 73834 ROLLO: 16421, IMAGEN: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INVESTPAR CORPORATION"

Panamá, 28 de agosto de 1985

L008231

Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12645 del 21 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 6549, ROLLO: 16442, IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZELENIN INDUSTRIAL LTD S.A."

Panamá, 30 de agosto de 1985.

L008231

Única Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BONIFACIA MARIN JAEN (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceder, la que Suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de BONIFACIA MARIN JAEN (Q.E.P.D.), desde el día 5 de febrero de 1982, fecha de su Defunción.

B) Es heredero de la causante, en su condición de hijo el señor HUMBERTO MOLINA MARIN.

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se

tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V., (Fdo.) Lidia A. de Ramos, La Secretaría."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de marzo de 1984.

(Fdo.) Lcdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V., Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaría

(L-002229)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de OCTAVIO JAEN BERNAL (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de OCTAVIO JAEN BERNAL (q.e.p.d.) desde el día 22 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora MARIA DE LOS SANTOS REYES DE JAEN o SANTOS CECILIA REYES DE JAEN, quien es una misma persona, en su condición de conyuge superstita y sin perjuicio de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuario, como parte interesada.

Finlese y Publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.- Juez 1º del Circuito de Coclé (Fdo.) Delfina Isabel Berrio Sria."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, la que se hace hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1º del Circuito de Coclé

(Fdo.) DELFINA ISABEL BERRIO M.
Sria.

(L-009328)
Única Publicación

COMPRASVENTAS:**AVISO**

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la sociedad J. ARANGO S.A. ha vendido a la sociedad ANTOVAS, S.A. los establecimientos comerciales de su propiedad denominados BOITE LA MALAGUENA y CANTINA DUCASA, ubicados en la Calle 29 Este No. 1 de esta ciudad.

Julio Arango R.
Ced. 2-29-85

Presidente y Representante Legal

L-002317

3a. Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS., RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

En el juicio de Sucesión Intestada de LUIS CARLOS GORDILLO DE LEON, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo anterior, el suscrito Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de LUIS CARLOS GORDILLO DE LEON, desde el día 30 de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de LUIS CARLOS GORDILLO DE LEON, la señora ISSA MARIBEL GORDILLO DE LEON, en su condición de hermana del casuante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en el juicio a todos las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.- El Juez (Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS.- La Secretaría (Fdo.) Licdo. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaría,
(Fdo.) Licdo. NORIS E. HERNANDEZ

(L-048804)
Unica Publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA a la señora VILMA CUADRA PINILLA, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio propuesto por JUAN CIRILO MALDONADO contra VILMA CUADRA PINILLA, de la sentencia de fecha 18 de diciembre de 1984, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:.....

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por JUAN CIRILO MALDONADO contra VILMA CUADRA PINILLA, con base en la causal CUARTA (4a.) del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961.

En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Primero Municipal de Colón, el día 29 de diciembre de 1972, el cual se encuentra inscrito al Tomo Veintitrés (23) de Matrimonio de la Provincia de Colón, Folio S.N. Partida No. 512 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados, desde el mes de febrero de 1983, razón por la cual la señora VILMA CUADRA PINILLA podrá contraer nuevas nupcias previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para su debida inscripción en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, El Juez (fdo.) Licdo. Jesús E. Valdés. (fdo.) La Secretaría, Xiomara Bulgin.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de abril de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES
La Secretaria, Xiomara Bulgin
Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colón, 26 de abril de 1985

Xiomara Bulgin
Secretaria

(L-281793)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A la señora MARTINA AVILA DE PERALTA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días

de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por MIGUEL PERALTA S.

Se advierte a la emplezada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1985

(Fdo.) EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) La Secretaria
LIA RIVERA

(L-008612)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, RANDY RAY RICHARD, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa ROSA EVELIA DE LEON.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación. Panamá, 22 de agosto de 1985.-

La Juez:
(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-008900
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

EMPLAZA A:

YARMOHAMED KHAN ARJONA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ILEANA ZAMBRANO DE KHAN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel
Juez Segundo del Circuito de Panamá
(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L-008891
UNICA PUBLICACION.)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIOS**

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, JOOUG RYANG KWON y WANG RO-KARL, cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal, el BANK OF AMERICA, N.T. AND S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1985
(fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franca A.
Secretario

L-009427
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 198
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio:

EMPLAZA:

A, RUBEN VARGAS OTAROLA Y A PROVEEDORA FORESTAL, S.A., Sociedad anónima registrada en el Registro Público de Panamá y cuyo Representante Legal es RUBEN VARGAS OTAROLA cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal F. ICAZA Y CIA., S.A.

Se hace a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de octubre de 1985.

EL JUEZ.
(Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

(L-002491)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 180
La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

RAUL EDGARDO SANHUEZA SMITH y JANNIE B. DE SANHUEZA, Representante Legal de la sociedad Interiores Rasan, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario propuesto por CANTERA EL CERRO, S.A. JOSE ANTONIO RUIZ GARRIDO, JUDITH MARINA BARRANCO DE RUIZ.

Se advierte a los emplazados que si no la hacen en el término indicado se les

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1985.

La Juez,
(fdo.) Elitza C. de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(L-009244)
Unica publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 179**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Rubén Salvador Arcia García, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo antes expuesto quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de RUBEN SALVADOR ARCIA GARCIA (a.e.p.d.) desde el día 8 de noviembre de 1984.

Segundo: Que la señora Carmen Moy- nes de Arcia es albacea testamentaria de la Sucesión.

Tercero: Que la señora CARMEN MOY- NES DE ARCIA es heredera de todos los bienes y cualquiera otros de la propiedad del causante RUBEN SALVADOR ARCIA GARCIA.

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en Sucesión todos los que tengan algún interés en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Expídanse los edictos emplazatorios correspondientes y entréguese a la parte interesada.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez.
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de agosto de 1985, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada a la parte interesada para su legal publicación.

El Juez
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretaría

(L-009098)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, ILHAM AL-NOURI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio que en su contra ha instaurado su esposa OSIRIS MERCEDES CORNEJO DE AL-NOURI.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1985.

(Fdo. Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLO
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

(do.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-007754)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

BENIGNO ROSENDO PALMA CASTRELLON, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de

apoderado a hacer valer sus derechos, en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado el BANCO GENERAL, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa
Esquivel V.
Juez Segunda del
Circuito de Panamá

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 26 de septiembre de 1985.

L. Galo Luque
Por Oficial Mayor

(L-002589)
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -188-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de SECUNDINO BELIZ RODRIGUEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -1365- Panamá, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el de juicio de Sucesión Testada de SECUNDINO BELIZ RODRIGUEZ, desde el día 2 de mayo de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son herederos únicos, exclusivos, universales y legatarios conforme el testamento abierto, los señores LYDIA MERCEDES MENDOZA DE BELIZ, LIDIA ISABEL BELIZ MENDOZA, LEIDA NEDELKA BELIZ MENDOZA, LETICIA MERCEDES BELIZ MENDOZA y ALEJANDRO ALBERTO BELIZ MENDOZA. Que según cláusula testamentaria el testador designa como albacea principal para todos los fines legales

EDITORIA RENOVACION S. A.

a su hermano ANEL BELIZ SILVA. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la presente Sucesión Testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderada judicial de las solicitantes en esta Sucesión, a la Licenciada MARTA IRENE ARANGO D., en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese.

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

L-009431
Unica Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-10-85----155

CERTIFICA:

Que la Sociedad Olympic House, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 094504, Rollo: 009188, Imagen: 0060, desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que su domicilio es: Panamá.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10312 de 20 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 16726, Imagen 0016, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de octubre de 1985.

Panamá, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:58 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
por PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-002460)
Unica Publicación